



EXENTA

**AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA
DEL PLAGUICIDA KASURAN 50 WP.**

SANTIAGO,

06 MAR 2012

1227

Nº _____ / VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la solicitud de **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.** de fecha 20-02-2012.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.** domiciliada en Santiago, El Rosal 4610, comuna de Huechuraba, a internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 3 Kilos del plaguicida **KASURAN 50 WP**, Aptitud Fungicida y Bactericida, Tipo de Formulación Polvo Mojable (WP), que contiene 5% p/p del Ingrediente Activo Kasugamicina y 45% p/p del Ingrediente Activo Oxicloruro de Cobre, fabricado y formulado por Arysta LifeScience do Brasil, Rodovia Sofocaba-Pilardosul-Km 122-Salto de Pirapora-SP-181600000, Brasil.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, ALS CHILE S.A. - PLAYA MAITEN, UNIVERSIDAD DE TALCA** y **AGROLAB LTDA.**, en ensayos para evaluar el efecto del producto en el control de cancro bacteriano, manchas bacterianas y podredumbres blandas en tomates; evaluar el control de tizón de la flor en peral; y por ultimo se evaluará el control de cáncer bacterial en cerezos.
- 3.- Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Isla de Pascua, Cabildo, La Ligua, Papudo, Petorca, Zapallar, Calle Larga, Los Andes, Rinconada, San Esteban, Hijuelas, La Calera, La Cruz, Limache, Nogales, Olmué, Puchuncavi, Quillota, Quintero, Algarrobo, Cartagena, El Quisco, El Tabo, San Antonio, Santo Domingo, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Con Con, Juan Fernández, Quilpue, Valparaíso, Villa Alemana, Viña del Mar, en Calle San Francisco s/n, La Palma, Quillota, en Parcela 10, Poza Oscura, Tapihue, Casablanca; en la **Región Metropolitana** en La Cisterna, La Florida, La Pintana, Lo Espejo, Paine, Pirque, Puente Alto, San Bernardo, San José de Maipo, Alhue, Curacavi, María Pinto, Melipilla, San Pedro de Melipilla, Cerrillos,



128

7.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **1.644**

8.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

9.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE



**RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Distribución:

- Arysta LifeScience Chile S.A.
- Estación Experimental Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Estación Experimental Universidad de Talca.
- Estación Experimental Agrolab.
- Director Regional SAG V, VI, VII, VIII y Región Metropolitana.
- Jefe Oficina SAG Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Oficina de Partes.

N° **0312**

IFC / VSC
g. S

FOLIOSCAN N°
466957

